

Universidad Santo Tomas  
Facultad de Derecho  
Especialización en Derecho Administrativo  
Programa Línea de Derecho Administrativo

Aplicación de la Ley de Restitución de Tierras en el Departamento del Cesar Durante  
los Años 2012 al 2015

Autores

José David Trillos Molina  
Manuel Alberto Martínez Martínez

Docente

Jorge Enrique Carvajal Martínez  
Doctor en Sociología Jurídica de Instituciones Políticas  
Magister en Estudios Políticos  
Especialista en Sociología Jurídica  
Lic. en Ciencias Sociales

Valledupar, Agosto de 2016

## Tabla De Contenido

1.	Introducción	6
2.	Resumen	7
3.	Tema De Investigación	8
	3.1. Problema de Investigación	8
4.	Pregunta De Investigación	9
5.	Hipótesis	10
6.	Objetivos	11
	6.1. Objetivo General	11
	6.2. Objetivos Específicos	11
7.	Estudio Del Arte	12
8.	Diseño Metodológico	17
	8.1. Tipo De Investigación	17
	8.2. Diseño De Investigación	17
	Capitulo Uno	18
	9. Historia De Las Tierras En Colombia	18
	9.1. Evolución Histórica	18
	9.2. Historia de la Tenencia de la Tierra, Antecedentes Histórico	20
	9.3. Restitución de Tierras, Equiparar Casos: Sudáfrica Vs Colombia	22
	Capitulo Dos	24
	10. Derecho a la Restitución de Tierras en el Departamento del Cesar	24
	10.1. Proyecto de Tierras	24
	10.2. Los principios de la Restitución	25
	10.3. Primeros Avances de la Restitución de Tierras	26
	10.4. Evidencias de la Violencia y el Conflicto Armado	29

Capitulo Tres	31
11. Aplicación de La Ley de Restitución de Tierras (Ley 1448 De 2011)	31
11.1. Adelanto al Derecho de Restitución de Tierras en el Departamento del Cesar	32
11.2. Resultado de la Aplicación de la Ley de Restitución de Tierras en el Cesar	33
11.3. Juzgados Civiles del Circuito Especializados y Tribunal de Cartagena Especializados en Restitución de Tierras	38
12. Conclusiones	41
13. Bibliografía	43

## Lista De Tablas

<i>Tabla No. 1. Comparativa</i>	23
<i>Tabla No. 2. Entidades con Competencia</i>	27
<i>Tabla No. 3. Tasa de Homicidios, Masacres y Secuestro</i>	29
<i>Tabla No. 4. Solicitudes año 2012 - Zonas Micro</i>	34
<i>Tabla No. 5. Solicitudes año 2013 – Zonas Micro</i>	35
<i>Tabla No. 6. Solicitudes año 2014 – Zonas Micro</i>	36
<i>Tabla No. 7. Solicitudes Año 2015 – Zonas Micro</i>	37

## Lista De Figuras

*Figura No. 1.* Mapa del Cesar, Zonas Microfocalizadas

33

## 1. Introducción

Con la aprobación de la Ley 1448 del año 2011, Ley de restitución de Tierras, el Gobierno estableció todo su empeño en saldar el déficit histórico que se tenía con las víctimas del conflicto armado en Colombia, más específicamente en lo referente a la restitución de tierras a las víctimas del despojo y abandono. Esta Ley cuenta con el importe de la comunidad internacional.

A pesar de que en Colombia vivimos un conflicto armado que está vigente, en el caso del departamento del Cesar, se singulariza porque sus diferentes actividades económicas relacionadas principalmente a la tierra, se ha visto conectada en diferentes instancias con el paramilitarismo. En el presente, esta zona del país sigue siendo lugar de muchas disputas por el dominio territorial, así como también del apropiamiento del poder por parte de las tradicionales familias políticas.

En el departamento del Cesar, se han mostrados muchos obstáculos que han evitado una vigoroso plan de restitución de tierras más oportuno, problemas que son merecedores de inmediata atención, ya que de no poderse superar, se evidenciara un fracaso de este programa en la región.

Conscientes de la dificultad del tema, el rendimiento logrado con la investigación no persigue agotar los debates relacionados con el asunto y mucho menos desentenderse otros impedimentos y variables en el departamento del Cesar, por lo contrario, el objetivo del trabajo fue determinar y dar a conocer problemas que se han exhibidos en el desarrollo de la restitución de tierras en la región, considerando que por ser innovador para nuestro país, la impericia en su aplicación demanda un interés pronto por parte del Estado. Con este horizonte se debe concluir con algunas reflexiones sobre las probables medidas a adoptar para asegurar la eficiencia de la restitución de tierras, proponiendo en acercamiento más arduo a las realidades que se viven en las regiones de nuestro país.

## 2. Resumen

Las luchas por la tenencia de las tierras en Colombia han generado un elemento constitutivo en la historia del departamento del Cesar por todos los abandonos y despojos que se han cometido de manera sistemática y constante. El círculo vicioso entre violencia, despojos, abandono y desplazamiento de tierras, ha sido una constante cíclica por muchos años del pueblo Cesarense. El despojo de tierras se ha presentado en distintos escenarios, no solo por grupos armados sino también en lo político, e incluso en lo económico, considerando que muchos de los despojos a los que se han sometido nuestros campesinos no han sido únicamente por los grupos al margen de la ley, sino también por parte de los grandes capitalistas y políticos de la zona e incluso algunos de otras regiones que no sabemos por qué aparecen teniendo grandes extensiones de tierra en nuestro territorio.

El tema de investigación lo realizamos con el objetivo de verificar la aplicación de la Restitución de Tierras en el Departamento del Cesar durante los **años 2012 al 2015**, teniendo en cuenta la cantidad de solicitudes realizadas en ese periodo y las distintas sentencias judiciales emitidas por los togados especialistas en la materia.

Así mismo, concluir con los resultados que han generado la aplicación de la Ley de Restitución de Tierras en el departamento del Cesar, si se dan o no las garantías para que las personas puedan retornar a sus predios, brindando las garantías necesarias de no repetición y evitar la revictimización de quienes han sufrido más el conflicto armado interno en Colombia.

### **3. Tema de Investigación,**

#### **Ley de Restitución de tierras y su implementación en el Departamento del Cesar**

##### **3.1. Problema de investigación**

El tema del derecho administrativo sobre el cual recae el problema a investigar son algunos medios de control, como es la reparación Directa,(Ley 1437 de 2011), en lo establecidos en los artículos 138 y 140, idóneos para poder obtener la reclamación de los derechos vulnerados por los distintos grupos al margen de la ley en Colombia.

De igual la protección y aplicación de los derechos de la Constitución política de Colombia (Constitucion Política de Colombia), establecido en el artículo 90.

Así mismo, le ley 1448 de 2011, (Titulo VI, Capitulo I), establecidos en el artículo 69 y siguientes, referente a la Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente

Los temas de investigación salen de la valoración que se le hace de la aplicación de la Ley de Restitución de Tierras en el Departamento del Cesar, examinar si realmente esta les da garantías a las personas a las cuales han tenido que abandonar o ha sido despojadas de sus predios a causa del conflicto armado que vive nuestro país.

#### **4. Pregunta de Investigación**

Ahondar sobre la eficacia y el cumplimiento de la Ley de Restitución de Tierras, en el Departamento del Cesar durante los años 2012 al 2015.

## **5. Hipótesis**

La Restitución de las Tierras en el departamento del Cesar, es altamente preocupante, por la gran dimensión del despojo y los pocos recursos captados por el Estado, ya que los bienes entregados hasta ahora no son ni siquiera una pequeña parte de lo expropiado a los campesinos de la región, de igual manera las demandas presentadas ante los jueces de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, no cuentan con los recursos suficientes para la evacuación de las solicitudes de restitución, ya que para la cantidad de solicitudes presentadas, no hay los recursos suficientes para implementar los estudios de los casos para entrar a resolver las miles de peticiones que se encuentran en las oficinas de Restitución de Tierras en el departamento del Cesar.

## **6. Objetivos**

### **6.1. Objetivos Generales**

Examinar la aplicación de la Ley de Restitución de Tierras en el departamento del Cesar, durante los años 2012 al 2015, a las víctimas de despojos o abandonos forzados.

### **6.2. Objetivos Específicos**

- Presentar y analizar la Ley 1448 de 2011, Ley de Restitución de Tierras.
- Evaluar las causas del despojo y abandono de tierras en el departamento del Cesar como consecuencia del conflicto armado interno en Colombia.
- Analizar cómo ha evolucionado la política de Restitución de Tierras en el departamento del Cesar.
- Realizar una valoración de los resultados de la implementación de la Ley de restitución de Tierras en el departamento del Cesar.

## 7. Estado del Arte

Es menester iniciar indicando que en Colombia desde la década de los 60 se viene presentando una guerra desproporcionada, donde los principales actores involucrados en estas disputas, han sido el Estado Colombiano, las guerrillas catalogadas de extrema izquierda y los grupos paramilitares catalogados de extrema derecha, pasando por innumerables etapas de esparcimiento de violencia e incluso llegados a ser financiados por el narcotráfico. Al respecto y en virtud de la presente investigación, tendremos en cuenta los siguientes temas que nos aportan para el apoyo a la misma.

Inicialmente tomaremos los documentos de trabajo sobre La Economía Regional del Cesar Después del Algodón (Gamarra Vergara, 2005), En la que describe la forma en que se generaba la economía en el Departamento del Cesar, la cual se desplomo por la caída de los precios del algodón y con ellos, el inicio económico con el que inicio el departamento, pasando después al estancamiento de la economía Cesarence y llegando a las explotaciones del carbón, mejorando la economía de los Cesarences así como también la infraestructura del departamento, reactivándose la ganadería y consolidándose cada vez más como un departamento minero.

Para la realización de esta investigación analizaremos la forma en que Colombia se encuentra afectada por muchos estados de violencia, en donde se podría distinguir la guerra que afronta el Estado a un grupo de grupos al margen de la Ley. Aunque, a pesar de los innumerables adelantos que han acarreado a procesos parciales de desarme.

Así mismo, estudiaremos la forma de cómo se realiza la solicitud de restitución de los predios a los que los actores armados han obligado a las víctimas a tener que abandonar sus predios, vemos como estos grupos que se encuentran al margen de la Ley han arremetido en contra de la población civil, más específicamente en contra de los campesinos, ocasionando desplazamiento interno, trayendo consigo abandonos,

despojos y arrebatamientos de tierras, cambiando con esto la vida de las personas, conllevando a experiencias traumáticas y psicológicas.

De igual forma, detallaremos las circunstancias que rodean al desplazamiento interno en el departamento del Cesar, víctimas entre quienes se encuentran campesinos, niños, mujeres cabeza de hogar, personas de la tercera edad, a tener que abandonar de forma intempestiva sus lugares de residencia, sus actividades económicas, perdiendo su referente comunitario, su vida, su familia, su proyecto de vida, viéndose en la penosa obligación de migrar a distintos lugares casi que generalmente cascos urbanos de las distintas ciudades en donde quedan expuestos a discriminaciones, exclusiones, desconfianza por la sociedad y más empobrecimiento, concluyendo con este menoscabo de la dignidad humana en un intenso impacto en lo psicoafectivo.

En efecto los grupos al margen de la ley han demostrado que han aprendido a luchar con un entorno adverso e incierto, colocando a prueba su capacidad de maniobrar en el departamento del Cesar con libertad y rapidez de acción, es por eso que observamos significativos cambios en la dinámica del conflicto, donde estos grupos dieron prioridad para destruir los puestos de policías, haciendo con este hecho que abandonen las regiones y así poder obligar a los civiles a que abandone sus tierras, e incluso estos grupos han buscado afectar la gobernabilidad local con amenazas contra alcaldes y concejales municipales para obligarlos a renuncias, y aun mas, han obligado a notarios a realizar escrituras públicas de ventas de los mismos bienes obtenidos por violencia para que estos queden en cabeza de los que ellos consideran deben ser los titulares de las tierras en el departamento del Cesar.

De igual forma, estudiaremos, Cesar: análisis de la conflictividad (Área de Paz, 2010), donde se realiza un análisis de cómo se divide políticamente nuestro departamento, resaltando sus cuentas y municipios estratégicos para ser escogido el departamento del Cesar como sitio estratégico como área de desarrollo, paz y reconciliación, frente a las posibilidades de desarrollo del país.

Es de notar que para la investigación analizaremos la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y restitución de Tierras), donde el país tiene la oportunidad histórica para coadyuvar a reparar el daño generado a las víctimas. Su aplicación en medio de la guerra suscita importantes desafíos para confirmar que mientras se avanza hacia la reparación y la restitución, se acojan medidas adecuadas para prevenir el desplazamiento y de igual forma atender a las personas que ya se hayan desplazadas, donde la seguridad de la vida, la prevención del reclutamiento y de la violencia sexual por motivos de género, y la protección de comunidades indígenas y afro colombianas son las prioridades primordiales.

Así mismo, estudiaremos la forma de cómo el conflicto armado en Colombia ha desencadenado un insuperable número de vulneraciones y opresiones civiles a quienes sin hacer parte de por lo menos un grupo de los enfrentados son los que terminan siendo más perjudicados con este flagelo. Estudiaremos como el estado se ha visto en la obligación de buscar unas soluciones eficaces en donde se busque la paz y la reconciliación del pueblo. Es por eso que en esta ardua búsqueda de soluciones nace el presupuesto llamado JUSTICIA TRANSICIONAL, hoy más definida como: la respuesta a las violaciones sistémicas de los derechos humanos en una sociedad deprecante en un conflicto que tiene más de 50 años de existencia.

Ahora bien, estudiaremos como la ley de restitución de Tierras establece mecanismos específicos que protegen los derechos de los desplazados. Por ejemplo, la carga de la prueba para demostrar el ejercicio legítimo de la posesión, o la buena fe en los contratos de compraventa de predios.

Identificaremos en la Ley 1448 de 2011, lo significativo de las medidas de protección, asistencia y reparación de las víctimas en el departamento del Cesar, incluyendo métodos especiales para la restitución de las tierras de las víctimas. Estos avancen de la Ley sobre los cuales se funda que se dieron los despojos en el departamento, dado que inspeccionar las causas y múltiples formas que han usado los grupos armados para despojar las tierras e incluso terceros, así como también, las medidas tomadas para

restituir y reconocer los derechos de las personas más vulnerables sobre la propiedades de las tierras, dado que una de las primordiales preocupaciones para progresar hacia la restitución de las tierras en el departamento del cesar, son las condiciones de seguridad de las zonas donde esta se realizara y la custodia de quienes reclaman las tierras, contribuyendo de esta forma para que se identifiquen y distinguan adecuadamente todos los factores que provisionalmente pueden generar riesgos para el proceso de restitución.

De igual forma, indicaremos como las normas y principios de Derechos Humanos y el derecho Internacional Humanitario, integrantes en el Bloque de Constitucionalidad, y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio de control de convencionalidad, convergen en contextos de transición del conflicto armado interno hacia la paz y la democracia, con el fin de respetar y garantizar los derechos fundamentales y patrimonio de las víctimas de despojo y abandono forzado como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Terminaremos analizando los resultados de la implementación de esta Ley, con el informe sobre: La restitución de la Tierra como Elemento Clave en la Prevención del desplazamiento Forzado en Colombia(Deusto, 2010),

El conflicto armado interno en Colombia se caracteriza por la generación de tres millones de desplazados internos, con consecuencias dramáticas desde el punto de vista humanitario y desde la óptica de la protección de los derechos. En ocasiones, las razones fundamentales de dicho desplazamiento descansan en una dinámica de control y apropiación territorial con fines tanto estratégico-militares como puramente económicos. Los estándares jurídicos de orden interno e internacional establecen el derecho de las victimas a la restitución de sus viviendas y patrimonio como el “medio preferente” de reparación en casos de desplazamiento, algo que no se ha tenido en cuenta suficientemente por parte de las políticas de atención al desplazamiento del Gobierno Colombiano y de diversas instituciones internacionales. Cualquier política integral de reparación a

las víctimas debe pasar necesariamente por la reversión del despojo de tierras, territorios y bienes que se han producido en Colombia al amparo del conflicto armado interno.

Al igual que ha ocurrido en muchas zonas de Colombia, el conflicto armado ha tenido y tiene una evidente magnitud de apropiación y control territorial, con una pericia de uso del desplazamiento forzado de la población, conllevando esto a desplazamiento forzoso y al despojo de muchos campesinos, y de comunidades indígenas y afro descendientes en un verdadero proceso de desterritorialización.

Es por eso que es imprescindible realizar una política de reparación integral, en la que las magnitudes de carácter material vayan combinadas con cantidades de carácter simbólico, de reconocimiento y memoria. De igual forma se hace indispensable un enfoque diferencial de las distintas acciones que conlleven a reparar a la población desplazada, teniendo en cuenta factores como el género, el grado de vulnerabilidad, grupos étnicos e incluso la discapacidad.

## **8. Diseño Metodológico**

### **8.1. Tipo de Investigación**

Para el presente trabajo de investigación utilizaremos el método inductivo, el cual parte de una hipótesis general para obtener las distintas conclusiones y que pone el estudio en la teoría, modelos teóricos, explicaciones y abstracciones, antes de agrupar datos empíricos, hacer sugerencias o emplear experimentos. En el presente trabajo de investigación se examinará la aplicación de la ley de Restitución de tierras en el departamento del Cesar, durante los años 2012 al 2015, a las víctimas de despojos y/o abandonos forzosamente.

### **8.2. Diseño de Investigación**

En el presente trabajo de investigación, se desarrolla una investigación documental ya que nos apoyamos en la norma que regula esta materia, así como también en distintos estudios que han sido realizados por entidades gubernamentales, ONG, Universidades y distintos organismos interesados en analizar la aplicación de la Ley de Restitución de Tierras en Colombia y más específicamente en el departamento del Cesar.

Así mismo, podríamos decir que esta investigación podría ser también cualitativa, descriptiva y orientada a la toma de determinaciones, ya que no nos centramos en hacer una aportación teórica del tema, sino lo que en realidad tanteamos es en encontrar conclusiones a las valoraciones de la aplicación de la Ley de Restitución de Tierras en el Departamento del Cesar.

## Capítulo Uno

### 9. Historia de las Tierras en Colombia.

Para hablar del problema de la lucha por la tenencia de las tierras en Colombia, nos tendríamos que remontar a la época de la colonia, 1819-1920: debido a los cambios socioeconómicos que se produjeron después de esa época, que condujeron a la creación de un estado colombiano donde los grupos de poder se inventaron varias formas de apropiación de los recursos naturales y de control de la población. Fue un periodo bastante largo, en el cual se mantuvieron intactas las formas de apropiación de las tierras derivadas de la colonia. Esta clase de economía se basó en un régimen señorial hacendatorio, en el que la máxima concentración de la tierra en manos de latifundistas se construyó de forma violenta, por la vía de los ciclos de colonización-conflicto-migración-colonización y se ratificó por medio de la guerra y de las llamadas “Leyes del Despojo “

#### 9.1. Evolución Histórica

Entre 1920 y 1965 se da la democratización de la propiedad, sucedieron una cantidad de reformas agrarias, orientadas a la legalización de una nueva clase naciente en el país, la Burguesa, cuyo génesis la caracteriza, las grandes extensiones de tierras que poseían, en contravía de la clase trabajadora rural y campesinos desposeídos del país que eran la gran mayoría. La modernización capitalista de este periodo se da, por la consolidación de la economía cafetera y la apertura del proceso de industrialización basada en la sustitución de importaciones.

Esta nueva dinámica, como era de esperarse trajo consigo formas de resistencia, que van desde la colonización de tierras que amplían la frontera agrícola, hasta las repuestas armadas y de autodefensa campesina.

Entre 1960 y 1980: Ocurrió un régimen de transición del régimen de acumulación productiva hacia un régimen neoliberal de financiación, debido principalmente a la crisis del proceso de industrialización basado en la sustitución de importaciones y a la caída de la bonanza cafetera.

Para la salida de esta crisis se creó una reforma agraria, amparada en la ley (135/1961), con la cual se cerró cualquier posibilidad de democratización de la propiedad de la tierra por la vía legal, manteniéndose así el poder latifundista, ganadero y agroindustrial, en este periodo se agudizaron todas las formas de represión y violencia contra todo aquel movimiento de personas reclamando sus derechos, movimientos sociales, campesinos y obreros, para ellos el gobierno hacía uso del poder de las armas y la bota militar en forma desproporcionada. (Fajardo, 2015). El mismo autor señala que en “prosecución de este propósito, el desarrollo de la doctrina de la seguridad nacional contemplaba, la articulación y movilización de todo el ‘poder nacional’ incluyendo las formas institucionales: en primer lugar las fuerzas armadas, las demás entidades del estado, las organizaciones de la sociedad (Gremios, medios de comunicación, iglesias), y no “institucionales representados en particular por los grupos paramilitares“. Ello sin embargo tuvo como consecuencia el resurgimiento de grupos armados como expresiones de insurgencia en particular “Las fuerzas armadas revolucionarias de Colombia FARC“, el “Ejército de Liberación Nacional ELN“ y el “Ejército de Liberación Popular“ EPL, señala.

Recientemente hablemos de 50 años antes, cuando se crean los llamados grupos al margen de la ley, que no eran sino campesinos desplazados de sus parcelas, o que también las abandonaban por físico miedo de ser asesinados, por otros grupos armados, tal vez apoyados por el gobierno de la época, que representaban política y económicamente a la ultraderecha conservadora en ese entonces.

## 9.2. Historia de la Tenencia de la Tierra, Antecedentes Histórico

El Departamento del Cesar es uno de los departamentos más jóvenes de Colombia, fue segregado del viejo departamento del Magdalena, y creado oficialmente por la ley 25 del 25 de junio de 1967.

Con una extensión de tierra de 22.905 Kms cuadrados, limita por el norte con los departamentos del Magdalena y la Guajira; al sur, con Santander y Norte de Santander; al oriente, con Venezuela y al occidente con Magdalena y Bolívar.

Este Departamento tiene cuatro subregiones:

- 1- Norte. Municipios de Becerril, Agustín Codazzi, La Paz, Manaure, Pueblo Bello, San Diego, Valledupar
- 2- Noroccidental. Municipios de Astrea, Bosconia, El Copey y El Paso
- 3- Central. Municipios de Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, La Jagua de Ibirico, Pailitas y Tamalamaque
- 4- Sur. Aguachica, Gamarra, González, La Gloria, Pelaya, Río de Oro, San Alberto y San Martín.

Decidimos hacer esta división por zonas porque de igual manera se repartieron los grupos ilegales armados estos territorios para despojar y desplazar de sus tierras a sus propietarios, dejando solo tristeza, muerte y desolación.

La sociedad Cesareense, tradicionalmente es una sociedad rural, pobre y aislada de las corrientes del comercio, se ha ido transformando lentamente y en las últimas décadas la comunidad ha ido migrando hacia los centros poblados. “Para mediados del siglo XX, La población dentro de las cabeceras municipales era minoritaria (26,8%). Para 2000, dicha población se había revertido, la mayoría estaba en las cabeceras municipales (62.9), según José Gamarra, en su estudio para el Banco de la República (PNDU, 2010).

El Cesar en sus inicios era un departamento de vocación agrícola y ganadera, luego llegó el auge del algodón que representó un auge en el crecimiento económico de la

región, generando mano de obra no solo para los locales, sino para muchos foráneos que, atraídos por la bonanza algodonera, fueron llegando y la gran mayoría hacen parte hoy de los habitantes que impulsaron el despegue económico de esta hermosa y hospitalaria región.

La minería es otro de los renglones productivos y que ayudaron al resurgimiento de esta zona, la explotación de minerales como el carbón, aumentó los ingresos por regalías al departamento del Cesar, regalías que despilfarraron los alcaldes de los municipios, generando entre los habitantes desconcierto y pobreza, mientras que el medio ambiente era masacrado por las actividades realizadas para la explotación del mineral.

Los grupos subversivos siempre han existido, llámense como, los quieran llamar, Farc, Eln, Bacrim, Auc, Ejércitos Anti restitución, en cabeza del centro democrático, cada uno de ellos pelean por intereses diferentes, pero las consecuencias fatales siempre recaen sobre el pueblo raso, el campesino, el ciudadano de a pie, y la geografía del departamento es la ideal para que estos grupos cometan sus fechorías y se escondan ya sea en la sierra del Perijá o en la sierra nevada de santa marta , o huir para Venezuela ya que es una región fronteriza con ese país.

Los terratenientes apoyados por las autodefensas desplazaron y despojaron de sus tierras, a miles de campesinos, con la complicidad de la fuerza pública en la mayoría de los casos.

Aun después de creada la Ley de Restitución de tierras y con sentencia en mano, ni así han podido regresar a sus tierras ya que reciben amenazas de parte de un grupo denominado Ejército Antirrestitución, que defiende los intereses de los terratenientes , algunos políticos y vocero de los ganaderos que dicen son compradores de buena fe, y no se van a dejar quitar sus extensiones de tierra, la cual no utilizan para nada, mientras que los campesinos, no tienen donde sembrar los alimentos que se cultivan en la tierra, para satisfacer sus necesidades alimentarias y la de la población urbana.

### **9.3. Restitución de Tierras, Equiparar Casos: Sudáfrica Vs Colombia**

Sudáfrica desde el año de 1948 se aplicó una política de Apartheid, donde dividió el país en regiones caracterizadas por las razas, es así como a inicios de los años 90 se da inicio a un proceso de negociación política entre el estado con las distintas instituciones opositoras del gobierno, buscando así establecer una democracia distinta y equitativa. Fueron varios siglos de sufrimiento, de violaciones de DDHH, despojo de tierras, expropiaciones forzadas de derechos patrimoniales de las distintas agrupaciones a manos de colonizadores, razón por la cual fue necesario iniciar las distintas negociaciones para llegar a un Estado Democrático.

Es así como la Constitución de la República de Sudáfrica (Ley 200 de 1993), confirieron el derecho de reclamar la restitución de bienes en casos de privación de derechos patrimoniales con ocasión de normas racialmente discriminatorias, estableciendo como fecha límite el 19 de junio de 1913. “Poco después, la primera legislatura democrática de Sudáfrica promulgó la Ley de Restitución de Derechos sobre la Tierra que creó el marco legal e institucional del proceso de restitución” (Dodson, Kurban, Betül Çelik, Yüksekler, & Cordero, 2010, págs. 45, 46).

Podemos vislumbrar con facilidad la similitud que tiene con el caso de Colombia, ya que en nuestro país las usurpaciones de forma arbitraria de la propiedad fueron pan de cada día en la época de los años 80, 90 e incluso 2000.

El resolutivo conflicto en el país de Colombia tiene una gran semejanza con la de Sudáfrica, ya que a infinidad de personas que fueron víctimas de la guerrilla, después pasaron a ser victimarios por medio de las autodefensas, casos que fueron ciertos en el trato a la población civil que no podía asumir un papel imparcial en el conflicto interno.

Tabla No. 1, Comparativa

<b>SUDÁFRICA</b>	<b>COLOMBIA</b>
En Sudáfrica el proceso sigue el formato de juicio con pruebas orales, principio de contradicción y un juicio abierto.	El proceso surte una etapa administrativa y otra judicial. Ambas garantizan el derecho de contradicción, pero en la primera con la confidencialidad del reclamante. En la segunda, existen todas las garantías propias de un juicio contencioso.
Gran parte de las reclamaciones en Sudáfrica fueron resueltas en los tiempos, las restantes son casos de mayor complejidad.	A pesar de que el proceso está diseñado para que se resuelva mediante sentencia definitiva en un término inferior a 9 meses, problemas de identificación de los predios, el conflicto vigente y el poco acervo probatorio, han generado lentitud en los procesos en sus primeros años.
Sudáfrica: Asistencia jurídica adecuada con representación ante la Corte de Tierras; en la primera fase se corre el riesgo de no haber gozado de una protección suficiente. Kosovo: No se contó con la capacidad para prestar asistencia jurídica.	La asesoría judicial a los reclamantes en la etapa administrativa y la representación en la etapa judicial están garantizadas en forma gratuita, por lo que no genera costo alguno para aquellos que soliciten la restitución de sus predios.
Fuente: Reparar el Destierro. Lecciones para la reparación a las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia desde la experiencia comparada. Centro Internacional para la Justicia Transicional. Bogotá, 2010.	

## Capítulo Dos

### 10. Derecho a la Restitución de Tierras en el Departamento del Cesar

En Colombia, según el registro Único de Población desplazada –RUPD- a diciembre 31 de 2009, habían ingresado 750,881 hogares, que corresponden a 3.303.979 personas internamente desplazadas, de los cuales 1.680.743 son hombre y 1.623.236 son mujeres, lo que equivale a 7.4% del total de la población nacional proyectada por el departamento nacional de Estadística DANE; de los cuales 244.606 se dieron en el Departamento del Cesar.

#### 10.1. Proyecto de Tierras

Con la implementación del proyecto de tierras, en Colombia se pretende alcanzar el reto de reparar de manera integral a las víctimas de abandono y despojo forjado de tierras en el marco del conflicto armado, como un derecho a tratar de percibir de unas condiciones favorables de vida semejantes a las tenidas antes de que sucedieran los hechos victimizantes que tuvieron como consecuencia el tener que desvincularse de sus predios. Por ser una nueva política de estado para este país, tendremos que inspeccionar casos que hayan tenido contextos internacionales con el ánimo de trazar distintas circunstancias que se puedan comparar con el caso nacional.

Con este proyecto, el Estado Colombiano busca reparar a la población desplazada y otras víctimas de la violencia, brindando una mejor solución al progresivo problema de desplazamiento, cuyo fin consistía en vincular a los distintos entes gubernamentales, así como a empresarios privados, académicos e investigadores, capacitados de brindar solución a los miles de personas que han sido objeto de vulneración de sus derechos, más exactamente lo que se refiere a despojo y abandono de las tierras.

Es así como se dio origen al proyecto Protección de Tierras, en donde se busca reducir el empobrecimiento de la población desplazada y obtener el disfrute de los derechos de

propiedad, aplicando un enfoque diferencial, a la hora de aplicar la protección del patrimonio de quienes hayan sido víctimas del conflicto armado interno en Colombia.

## **10.2. Los principios de la Restitución**

El reconocimiento de la dignidad de todas las personas que han sufrido las consecuencias del conflicto armado interno es el punto de partida de la Restitución.

Así las cosas, se consagran principios como el de la buena Fe, igualdad de todas las víctimas y enfoque diferencial.

El principio de la buena fe tiene como objetivo principal, liberar a las víctimas de la carga de la prueba, es decir demostrar que, si son víctimas, es algo así como re victimizarlos, algo muy común en nuestro país y muy puesto en práctica por los integrantes de un partido político, que se ha declarado a través de sus principales líderes, enemigos acérrimos de la restitución de tierras a sus verdaderos dueños, quienes fueron desplazados a sangre y fuego de sus predios.

El principio de igualdad implica que no habrá discriminación dependiendo de quién fue el victimario, acá en Colombia es costumbre que a las víctimas le ponen precio, de acuerdo a quien haya causado el daño, es decir si el daño lo causó un político, un grupo armado ilegal, el estado etc.

Una serie de medidas encaminadas a enfrentar la situación de vulnerabilidad acentuada de algunas víctimas en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, las denominan principio de enfoque diferencial. La ley ofrece especiales garantías y medidas de protección, asistencia y reparación a los miembros de grupos expuestos a violaciones de sus derechos fundamentales.

Posteriormente, la ley define Justicia Transicional como “los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad por

garantizar que los responsables de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley (1448/2011), rindan cuentas de sus actos, y se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas, se lleven a cabo las reformas institucionales necesarias para la no repetición de los hechos y la desarticulación de los grupos armados ilegales, lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible.

Finalmente se consagran los principios de progresividad, gradualidad y sostenibilidad que tienen por objeto garantizar que las medidas adoptadas a favor de las víctimas sean sostenibles fiscalmente y aplicadas gradual y progresivamente.

### **10.3. Primeros Avances de la Restitución de Tierras.**

A pesar de que el proceso de restitución en Colombia ha tenido muchos obstáculos, estos se ajustan a los ventilados en el ámbito internacional, ya que se generan muchas dificultades a la hora de georreferenciar un predio, e incluso a la hora de caracterizar a las personas que ocupan los predios los cuales algunos fueron adquiridos por personas que compraron con buena fe exenta de culpa. Sino que en Colombia se decidió asumir el gran reto de realizar la restitución de las tierras en medio del conflicto armado, ya que mientras que en los procesos de restitución de tierras ventilados en el ámbito internacional se realizaron después de firmada la paz, en Colombia se decide asumir el gran reto de realizarlo en medio del conflicto armado interno.

El desbordamiento del fenómeno de desplazamiento forzado obligo al país a ofrecer respuestas normativas e institucionales para la prevención, protección y atención a la población desplazada, de conformidad con la Constitución nacional, Los principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones unidas y las políticas nacionales. En el año 1997 se expidió la Ley 387 de 1997, que creó el Sistema Nacional de atención a la Población Desplazada e incluso la protección de los derechos sobre las tierras. El Decreto 2007 en el año 2001 definió las instituciones y el procedimiento para adelantar la protección de los derechos sobre las tierras

abandonadas. Por su parte, la Corte Constitucional ha proferido varias decisiones orientadas a exigir respuestas concretas del Gobierno en la protección y restitución de los derechos que sobre la tierra tienen las comunidades desplazadas.

De igual manera, en el año 2005 se aprobó la Ley de Justicia y Paz, mediante la cual se creó el marco institucional y el procedimiento para la incorporación de los miembros de los grupos paramilitares a la vida civil. En dicha Ley se estableció el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación de las víctimas, y la garantía de no repetición. (Internacional, 2010)

Tabla No. 2. Entidades con Competencia

ENTIDAD	INSTANCIA CON COMPETENCIA	FECHA DE CREACION
Acción Social	Es responsable de la coordinación y atención a la población desplazada, en cumplimiento de esta labor promovió la creación y desarrollo del proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, con el propósito de apoyar a las instituciones responsables de la protección de tierras.	2005
Los Comités territoriales de Atención Integral a la Población desplazada	Son las instancias que en las regiones (departamentos, municipios o distritos especiales) se encargan de atender el fenómeno de desplazamiento y son responsables del tema de protección de tierras, ante amenazas o desplazamientos masivos.	2012
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Coejecutar las líneas de acción de protección de bienes y acceso a tierras incluidas en el plan Nacional para la atención integral a la población desplazada. Diseñar y ejecutar programas para la atención, la consolidación y la estabilización socioeconómica de la población desplazada.	1913
Instituto Colombiano de Desarrollo rural –INCODER.	Es la institución encargada entre otros asuntos de. Proteger las tierras que han sido abandonadas individualmente; titular los predios baldíos a favor de la población desplazada que los abandono.	2003
Ministerio Público: Procuraduría general de la Nación, Defensoría del pueblo y personerías municipales.	Recibir la declaración de desplazamiento hecha por las comunidades afectadas e indagar por la actividad económica que realizaba cada persona y por los bienes y recursos patrimoniales que poseía antes del desplazamiento. Al momento de tomar	1830 1992

	la declaración de las personas en situación de desplazamiento interno les informen sobre sus derechos a la propiedad y a la posesión y sobre los mecanismos para el aseguramiento de sus bienes y las acompañen y asesoren en la protección de sus derechos en esta materia.	
Superintendencia de Notariado y registro	Vigilar que los registradores de instrumentos públicos exijan el cumplimiento de la autorización de enajenación expedida por el Comité para la Atención Integral de la población desplazada por la violencia, en forma precisa a la inscripción de los actos de enajenación o transferencia de bienes rurales en zonas de inminencia de riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado, y que los notarios se abstengan de autorizar escrituras públicas de actos jurídicos que impliquen transferencia de dominio de predios rurales ubicados en zonas de desplazamiento, mientras los solicitantes no aporten copia del certificado de tradición y libertad, donde conste que el inmueble no es sujeto de medida de protección alguna.	1959
Instituto geográfico Agustín Codazzi –IGAC	Aportar los insumos cartográficos y orientar su uso para determinar las zonas de inminencia de desplazamiento o de desplazamiento forzado y suministrar la información existente en sus registros institucionales respecto de la titularidad y las características básicas de los predios localizados en zona declarada como inminencia de riesgo de desplazamiento o desplazamiento forzado.	1935
Ministerio del Interior y de Justicia	Adoptar y poner en funcionamiento la ruta de protección étnica. Determinar, en coordinación con ACCION SOCIAL y el DNP, los mecanismos que aseguren que los comités territoriales para la Atención integral de la Población desplazada por la violencia formulen e implementen los Planes Integrales únicos, (PIU) y su articulación en los planes de desarrollo y en los presupuestos locales.	1890
Unidad Administrativa Especial de Gestión de restitución de tierras despojadas y Abandonadas Forzosamente.	Entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuyo propósito esencial es servir como órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución y formalización de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, con ocasión del conflicto armado interno. Esta Entidad es de carácter temporal (10 años).	2011

#### 10.4. Evidencias de la Violencia y el Conflicto Armado

Como ya se mencionó, la restitución en Colombia se desarrolla en medio del conflicto armado, lo cual implica que fenómenos como el secuestro, homicidios o desplazamiento forzado no han cesado. El histórico de cifras de homicidio en el departamento, a pesar de la desmovilización de las AUC, sigue siendo alto, más aún si se considera que existe un registro oculto, es decir, aquellos homicidios que no han sido reconocidos y que por ende no han sido contabilizados en el sistema de ningún registro, entre otras razones porque las autoridades competentes llegaban a la zona después de varios días de cometido los homicidios y/o masacres.

Tabla No. 3. Tasa de Homicidios, Masacres y Secuestro

HOMICIDIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: 1990-2013		MASACRES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR: 1993-2013		VICTIMAS DE MASACRES	SECUESTROS	DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EXPULSION
AÑO	CANTIDAD	AÑO	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
1990	531	1993	5	20	-	834
1991	483	1994	6	32	-	1187
1992	534	1995	7	38	-	1390
1993	533	1996	6	31	86	3791
1994	497	1997	8	32	138	6272
1995	569	1998	2	13	324	6459
1996	695	1999	9	56	201	6629
1997	711	2000	19	103	281	17541
1998	430	2001	11	55	398	30118
1999	493	2002	5	22	301	41884
2000	675	2003	2	8	178	29793
2001	752	2004	0	0	62	25662
2002	888	2005	1	4	13	21326
2003	642	2006	0	0	14	16485
2004	541	2007	0	0	6	15202
2005	374	2008	0	0	13	10295
2006	249	2009	0	0	7	3841
2007	434	2010	2	8	10	1289
2008	292	2011	0	0	13	1177
2009	252	2012	0	0	11	395
2010	254	2013	0	0	3	-

Fuente: Observatorio del Programa Presidencial de DH y DIH. "Departamental Estadístico Cesar" Histórico a diciembre de 2013.

En el camino de la restitución de tierras, se han presentado dificultades para los entes encargados de desarrollar este programa, tales como la gran dificultad de respaldar los retornos de las personas a sus predios, considerando que el conflicto armado interno aún no ha terminado y que además, existen varios grupos ilegales al margen de la ley, e incluso la delincuencia común, organizados de los paramilitares desmovilizados que decidieron formar grupos y estos terminan siendo financiados por el narcotráfico e incluso por multinacionales que buscan sacar provecho de este conflicto.

Más aun, en el departamento del Cesar, se siguen presentando desplazamiento e inclusive despojos de tierras en la actualidad, realizados por estos nuevos grupos emergentes de las autodefensas desmovilizadas, los cuales han realizado acciones bélicas en el departamento del Cesar, en busca de tierras para poder seguir financiando sus acciones, estos grupos están concentrados en 14 de los 25 municipios que conforman en departamento, y que además, estas cifras siguen aumentando con el pasar de los días.

El desplazamiento forzado es una de las principales manifestaciones de la crisis de derechos humanos en Colombia que afecta una población estimada de hasta 4.360.000 personas, cifra que lo coloca en el segundo país con mayor número de personas desplazadas en el mundo, después de Sudán. Las cifras oficiales subestiman la magnitud del desplazamiento ya que reportan solamente 2.977.424 personas desplazadas. En muchos casos las autoridades no registran a todas las víctimas de los desplazamientos intraurbanos e intraveredales, ni los desplazamientos causados por los grupos paramilitares y por la Fuerza Pública, ni los causados por las fumigaciones aéreas de cultivos de uso ilícito. Tal como lo ha indicado el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados –ACNUR-, las fallas en el sistema de registro gubernamental se presentan desde el momento mismo de la declaración, por parte de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social-, lo mismo que en el registro de desplazamientos masivos y retornos. (ONU, 2010).

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos informa que la postura del Estado Colombiano es que lo que antecedió a la desmovilización las Autodefensas Unidas de Colombia, el fenómeno del paramilitarismo ha concluido en Colombia, por lo tanto, los grupos que actualmente operan responden a la lógica del crimen organizado, razón por la cual son calificados como “bandas criminales emergentes”(Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, 2013).

## **Capítulo Tres**

### **11. Aplicación de La Ley de Restitución de Tierras (Ley 1448 De 2011)**

El campo es sin lugar a dudas el escenario por excelencia donde se presenta el mayor flagelo del conflicto armado interno en Colombia, encontrando en estas zonas muchas de las riquezas de nuestro país y del cual se derivan infinidad de sustentos como lo son agricultura, ganadería, entre otras, actividades únicas del entorno rural.

Son miles las tierras abandonadas en Colombia, en donde para salvaguardar la integridad de la familia, muchos deciden abandonar sus predios, teniendo que desprenderse de sus territorios, terminando en escenarios de vida completamente distintos a los que todas sus vidas han estado acostumbradas y en muchas ocasiones escenarios discriminatorios.

El artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 reza que se considera víctima, aquella persona que haya sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, que tenga conexión con infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión al conflicto armado interno.

La Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras, es una entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en la cual se ventila un proceso administrativo, donde se busca la inclusión del predio en el registro de tierras

despojadas y abandonadas forzosamente, el cual es administrado por la Unidad, y que además es requisito de procedibilidad para pasar a la segunda etapa que es la Judicial, donde consta de una solicitud que se le eleva a los Jueces especializados en Restitución de Tierras, presentada mediante una demanda, así como también los Tribunales Especializados en Restitución de Tierras, funcionarios judiciales que mediante sentencia deciden la protección del derecho constitucional de restitución o no del predio, así como también las reparaciones necesarias para una reparación integral.

Como se afirma en el análisis realizado, la ley de víctimas no responde a todos los problemas a todos los problemas jurídicos que se pudieran generar en torno a la restitución/formalización; ante esto, el juez queda a la merced de un amplio catálogo de regímenes jurídicos a partir de los cuales tomara una decisión aunque, en la práctica, se ha notado que el operador judicial tiende a valerse de aquellos regímenes donde se siente más cómodo. En este sentido, es necesario poner de presente que los fallos evidencian una interpretación rígida de las normas del derecho civil, pudiendo apelar a otros instrumentos, nacionales e internacionales, sobre derechos de las víctimas, y a los efectos que genera considerar la restitución/formalización como un derecho fundamental que debe ser protegido, incluso por encima de las leyes ordinarias. Este hecho se refleja en la forma en la que los jueces resuelven determinadas situaciones, como en los casos de liquidación de sociedades conyugales o sucesiones.(Agraria, 2013).

### **11.1. Adelanto al Derecho de Restitución de Tierras en el Departamento del Cesar**

El trámite de una solicitud de restitución de tierras, consiste en realizar el estudio de una solicitud, presentada por las víctimas del conflicto armado en Colombia y que estas hayan tenido que abandonar sus predios o hayan sido desplazados, e inclusive obligados a vender por coacción de grupos al margen de la Ley, ya sean Guerrilla o Paramilitarismo. Si después de realizado el estudio formal de la solicitud, esta es incluida al Registro de Tierras abandonadas Forzosamente, se puede elevar la solicitud por medio de demanda ante los Jueces y Magistrados Especializados en restitución de



Hasta el año 2015, en el departamento del Cesar, se encuentra casi en su totalidad macrofocalizado, además, este cuenta con 31 microzonas, acción que ha permitido avanzar en el estudio de las solicitudes presentadas en el departamento, tal como se revela en la siguiente tabla.

Tabla No. 4. Solicitudes año 2012 - Zonas Micro

Mirozona	Microzonas	Solicitudes	SIN TRAMITAR	Análisis Previo	En estudio	Niega Estudio Formal	Pruebas	Cierre Ext.	No-Inclusión	Inclusión	Demandas	Demandas_Terceros	Sentencia	suspensión	Desiciones de Fondo
134	Agustin Codazzi-REM 0002 DEL 19 DE JULIO DE 2013	30		1											
55	Agustin Codazzi-REM 002 DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	136		2	1				1	26	16				27
135	Becerril-REM 0003 DEL 24 DE JULIO DE 2013	93		1											
136	Curumani-REM 0004 DEL 24 DE JULIO DE 2013	56		3											
89	El Copey-REM 004 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012	201		2	6		2			1					1
219	Pailitas-RDGE 0001														
220	Pailitas-RDGE 0002														
137	Pelaya-REM 0006 DEL 08 DE AGOSTO DE 2013	87		1											
138	San Diego-REM 0005 DEL 24 DE JULIO DE 2013	23													
17	San Diego-REM 001 DEL 21 DE MAYO DE 2012	29							5	15	6				20
221	Tamalameque-RDGE 0003	13													
139	Valledupar-REM 0001 DEL 19 DE JULIO DE 2013	133		2											
65	Valledupar-REM 003 DEL 27 DE AGOSTO DE 2012	141		1	1	1	2			41	12				42
406	Ruta del Sol Bosconia REM 002 DE 2015														
399	Ruta del Sol El Paso1 REM 001 DE 2015														
408	Ruta del Sol El Paso2 REM 004 DE 2015														
407	Ruta del Sol Chiriguana 1 REM 003 DE 2015	18													
409	Ruta del Sol Chiriguana 2 REM 005 DE 2015														
464	REM 006 DE 2015 - Bosconia	11													
468	REM 008 DE 2015 - Chiriguana	61		2											
467	REM 007 DE 2015 - El Paso	12													
479	REM 0013 DE 2015 - Tamalameque	37		1											
480	REM 0014 DE 2015 - Pailitas	59		1											
475	REM 009 DE 2015 - La Jagua de Ibirico	74		5											
477	REM 0011 DE 2015 - Chimichagua	17													
478	REM 0012 DE 2015 - Chimichagua 2	19		1											
625	RE 3719 DE MANAURE	26													
626	RE 3719 LA PAZ	87													
627	RE 3720 ASTREA	11			7										
629	RE 3712 BECERRIL														
-11	Microzona Negativa	125		40											
1	PENDIENTES POR ASOCIAR A MICROZONA	665													
TOTAL SIN TRAMITAR															
TOTAL SOLICITUDES		2164		70	8	1	4		6	83	34				90
TOTAL CON MICRO		1499													
NO-MICROFOCALIZADAS		665	# REFI												
NO-MICROFOCALIZADAS SIN UNIDAD DE VICTIMAS		343													
Inicial	2012-01-01	CIFRAS		%	U.V.		543	Armar informe							
Final	2012-12-31	Total Micro	2504	116%	MICRO	221	Consultar reg. fechas								
		Total NoMicro	665	31%	FUERA	322	Evaluar por Estado								
		Gran total	2164	100	SOLICITUDES SIN U.V.		1621	1409 por barrer							

Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – La Guajira

Desde el 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015, se han presentado 7.061 solicitudes para estudio, de las cuales 4.557 se encuentran en zonas microfocalizadas y 2.504 se encuentran en zonas fuera de microfocalización, siendo Valledupar el municipio con mayor número de solicitudes por tener dos zonas aptas para estudio. En segundo lugar, se encuentra El Copey, pues todo el municipio es apto para el estudio de los casos. Le siguen Becerril y Agustín Codazzi, municipios donde la actividad de la industria de palma africana y la minería ocasionaron un gran número de casos de abandono y despojo de tierras.

Tablas No. 5. Solicitudes año 2013 – Zonas Micro

Mirozona	Microzonas	Solicitudes	SIN TRAMITAR	Análisis Previo	En estudio	Niega Estudio Formal	Pruebas	Cierre Ext.	No-Inclusión	Inclusión	Demandas	Demandas_Terceros	Sentencia	suspension	Decisiones de Fondo
134	Agustin Codazzi-REM 0002 DEL 19 DE JULIO DE 2013	33													
55	Agustin Codazzi-REM 002 DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	43		1	7										
135	Becerril-REM 0003 DEL 24 DE JULIO DE 2013	75		3	1	1									1
136	Curumani-REM 0004 DEL 24 DE JULIO DE 2013	63		3	1										
89	El Copey-REM 004 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012	156		2	1	1									1
219	Pailitas-RDGE 0001														
220	Pailitas-RDGE 0002	2													
137	Pelaya-REM 0006 DEL 08 DE AGOSTO DE 2013	110		3											
138	San Diego-REM 0005 DEL 24 DE JULIO DE 2013	59													
17	San Diego-REM 001 DEL 21 DE MAYO DE 2012	36		1	1										
221	Tamalameque-RDGE 0003	1													
139	Valledupar-REM 0001 DEL 19 DE JULIO DE 2013	174		8											
65	Valledupar-REM 003 DEL 27 DE AGOSTO DE 2012	127		12	1					7	7				7
406	Ruta del Sol Bosconia REM 002 DE 2015	1													
399	Ruta del Sol El Paso1 REM 001 DE 2015	1													
408	Ruta del Sol El Paso2 REM 004 DE 2015	3													
407	Ruta del Sol Chiriguana 1 REM 003 DE 2015	4													
409	Ruta del Sol Chiriguana 2 REM 005 DE 2015														
464	REM 006 DE 2015 - Bosconia	8		1											
468	REM 008 DE 2015 - Chiriguana	34		4											
467	REM 007 DE 2015 - El Paso	5													
479	REM 0013 DE 2015 - Tamalameque	19		1											
480	REM 0014 DE 2015 - Pailitas	50													
475	REM 009 DE 2015 - La Jaga de Ibirico	74		2											
477	REM 0011 DE 2015 - Chimichagua	14													
478	REM 0012 DE 2015 - Chimichagua 2	21													
625	RE 3718 DE MANAURE	5													
626	RE 3719 LA PAZ	45		4											
627	RE 3720 ASTREA	8													
629	RE 3712 BECERRIL	5		1											
-11	Microzona Negativa	167		65											
1	PENDIENTES POR ASOCIAR A MICROZONA	611													
TOTAL SIN TRAMITAR															
TOTAL SOLICITUDES		1954		111	12	2				7	7				9
TOTAL CON MICRO		1343													
NO-MICROFOCALIZADAS		611	#REF!												
No-MICROFOCALIZADAS SIN UNIDAD DE VICTIMAS		289													

  

	CIFRAS	%
Total Micro	2504	128%
Total NoMicro	611	31%
Gran total	1954	100

  

U.V.	
U.V.	566
MICRO	244
FUERA	322

  

SOLICITUDES SIN U.V.	
SOLICITUDES SIN U.V.	1388

  

1334 por barrer

Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – La Guajira

Tabla No. 6. Solicitudes año 2014 – Zonas Micro

Mirozona	Microzonas	Solicitudes	SIN TRAMITAR	Análisis Previo	En estudio	Niega Estudio Formal	Pruebas	Cierre Ext.	No-Inclusión	Inclusión	Demandas	Demandas Terceros	Sentencia	suspensión	Decisiones de Fondo
134	Agustin Codazzi-REM 0002 DEL 19 DE JULIO DE 2013	13													
55	Agustin Codazzi-REM 002 DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	18													
135	Becerril-REM 0003 DEL 24 DE JULIO DE 2013	33				1									1
136	Curumani-REM 0004 DEL 24 DE JULIO DE 2013	48		2		3		1							4
89	El Copey-REM 004 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012	54		2		1									1
219	Pailitas-RDGE 0001														
220	Pailitas-RDGE 0002														
137	Pelaya-REM 0006 DEL 08 DE AGOSTO DE 2013	28													
138	San Diego-REM 0005 DEL 24 DE JULIO DE 2013	13							1						1
17	San Diego-REM 001 DEL 21 DE MAYO DE 2012	5			1										
221	Tamalameque-RDGE 0003														
139	Valledupar-REM 0001 DEL 19 DE JULIO DE 2013	87				1									1
65	Valledupar-REM 003 DEL 27 DE AGOSTO DE 2012	40		8		10			1						11
406	Ruta del Sol Bosconia REM 002 DE 2015														
399	Ruta del Sol El Paso1 REM 001 DE 2015														
408	Ruta del Sol El Paso2 REM 004 DE 2015														
407	Ruta del Sol Chiriguaná 1 REM 003 DE 2015														
409	Ruta del Sol Chiriguaná 2 REM 005 DE 2015	1													
464	REM 006 DE 2015 - Bosconia	4													
468	REM 008 DE 2015 - Chiriguaná	27		1											
467	REM 007 DE 2015 - El Paso	9													
479	REM 0013 DE 2015 - Tamalameque	7													
480	REM 0014 DE 2015 - Pailitas	23		2											
475	REM 009 DE 2015 - La Jagua de Ibirico	28		2											
477	REM 0011 DE 2015 - Chimichagua	4													
478	REM 0012 DE 2015 - Chimichagua 2	4		1											
625	RE 3718 DE MANAURE	2													
626	RE 3719 LA PAZ	11													
627	RE 3720 ASTREA	3													
629	RE 3712 BECERRIL	1													
-11	Microzona Negativa	72		43											
1	PENDIENTES POR ASOCIAR A MICROZONA	430													
TOTAL SIN TRAMITAR															
TOTAL SOLICITUDES		965		61	1	16		1	2						19
TOTAL CON MICRO		535													
NO-MICROFOCALIZADAS		430	#REF!												
No-MICROFOCALIZADAS SIN UNIDAD DE VICTIMAS		148													

  

	CIFRAS	%
Total Micro	2504	259%
Total NoMicro	430	45%
Gran total	965	100

  

Inicial	2014-01-01
Final	2014-12-31

  

U.V.	381
MICRO	99
FUERA	282

  

Armar informe
Consultar reg. fechas

Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – La Guajira

Tabla No. 7. Solicitudes Año 2015 – Zonas Micro

Mirozona	Microzonas	Solicitudes	SIN TRAMITAR	Análisis Previo	En estudio	Niega Estudio Formal	Pruebas	Cierre Ext.	No-Inclusión	Inclusión	Demandas	Demandas_Terceros	Sentencia	suspension	Decisiones de Fondo
134	Agustín Codazzi-REM 0002 DEL 19 DE JULIO DE 2013	76					4	1							4
55	Agustín Codazzi-REM 002 DEL 17 DE AGOSTO DE 2012	16					1			1	1		1		3
135	Becerril-REM 0003 DEL 24 DE JULIO DE 2013	45		1			2			1	1	1			4
136	Curumani-REM 0004 DEL 24 DE JULIO DE 2013	27		5	8										
89	El Copey-REM 004 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2012	53		2	2	9	13							3	9
219	Pailitas-RDGE 0001														
220	Pailitas-RDGE 0002														
137	Pelaya-REM 0006 DEL 08 DE AGOSTO DE 2013	12		1		2									2
138	San Diego-REM 0005 DEL 24 DE JULIO DE 2013	5													
17	San Diego-REM 001 DEL 21 DE MAYO DE 2012														
221	Tamalameque-RDGE 0003														
139	Valledupar-REM 0001 DEL 19 DE JULIO DE 2013	126		5		75				9		9			84
65	Valledupar-REM 003 DEL 27 DE AGOSTO DE 2012	31		2		1				1					2
406	Ruta del Sol Bosconia REM 002 DE 2015														
399	Ruta del Sol El Paso1 REM 001 DE 2015	1								1					1
408	Ruta del Sol El Paso2 REM 004 DE 2015														
407	Ruta del Sol Chiriguaná 1 REM 003 DE 2015														
409	Ruta del Sol Chiriguaná 2 REM 005 DE 2015														
464	REM 006 DE 2015 - Bosconia	3				1				1					2
468	REM 008 DE 2015 - Chiriguaná	24		2	1	1	2							1	2
467	REM 007 DE 2015 - El Paso	9					1								
479	REM 0013 DE 2015 - Tamalameque	8		1	1		5								
480	REM 0014 DE 2015 - Pailitas	36		3	3	1	1								1
475	REM 009 DE 2015 - La Jagua de Ibérico	50		11	1		12			1				2	1
477	REM 0011 DE 2015 - Chimichagua	4				1									1
478	REM 0012 DE 2015 - Chimichagua 2	7													2
625	RE 3718 DE MANAURE	1								2					
626	RE 3719 LA PAZ	14		2											
627	RE 3720 ASTREA	6													
629	RE 3712 BECERRIL														
-11	Microzona Negativa	11		10											
1	PENDIENTES POR ASOCIAR A MICROZONA	422													
TOTAL SIN TRAMITAR															
TOTAL SOLICITUDES		987		45	16	98	37		7	13	1	10		6	118
TOTAL CON MICRO		565													
NO-MICROFOCALIZADAS		422	#REF!												
No-MICROFOCALIZADAS SIN UNIDAD DE VICTIMAS		124													

  

	CIFRAS	%
Total Micro	2504	254%
Total NoMicro	422	43%
Gran total	987	100

  

U.V.	310
MICRO	12
FUERA	298

  

SOLICITUDES SIN U.V.	677
----------------------	-----

  

447 por barrer

Fuente: UAEGRTD Territorial Cesar – La Guajira

Para el año 2015, la restitución avanzó de tal forma en el departamento del Cesar, que se dio aperturas a 17 microzonas en las cuales se estudian 1.626 solicitudes.

Desde el año 2012 hasta el año 2015, se han tomado 2.539 decisiones de fondo, de las cuales en 866 se concluyó que fueran inscritas al RTDAF, mientras que en los casos restantes se determinó la negación del estudio formal y la no inclusión en el Registro.

### **11.3. Juzgados Civiles del Circuito Especializados y Tribunal de Cartagena especializados en Restitución de Tierras.**

La jurisdicción creada para llevar a cabo el proceso de restitución de tierras, tiene como objetivo garantizar el reconocimiento y el cumplimiento de derechos de las víctimas del conflicto armado, entre ellos el derecho fundamental a la restitución y a la formalización de tierras, y medidas complementarias dirigidas a reparar y transformar la vida de estos ciudadanos.

Por ejemplo, para Sager, el juez responsable es aquel que cumple la Constitución, entendiendo que no puede serle fiel a una interpretación exegética ni histórica de las normas, sino que debe tener en cuenta su propio juicio normativo. Esta idea implica que el operador jurídico debe ser sensible no solo al contexto de la creación, sino al de la aplicación de la norma, y debe estar atento a las variaciones circunstanciales que por cuestiones de tiempo y modo pueden variar la forma de aplicar la ley. (Sager, 2007).

La Ley 1448 de 2011, creó una jurisdicción especial, donde se ventila un proceso especial dirigido a dar respuestas al despojo y abandono masivo de tierras en el marco del conflicto armado, en donde se genera un riguroso proceso en donde se busca la verdad y la reparación de las víctimas. Este instrumento es respaldado por el sistema jurídico colombiano en su totalidad.

Los jueces conocerán de todas las solicitudes que se presenten ante esta jurisdicción y decidirán las solicitudes en aquellos casos en que no se reconozca personería jurídica a opositores.

Por su parte, los Magistrados decidirán y dictarán sentencia de las solicitudes que tramitaron los Jueces especializados del Circuito, se hayan presentados opositores a la restitución, y además, de los recursos de consulta contra las sentencias proferidas por los Jueces que no decreten la restitución a favor de la víctima.

En el departamento del Cesar se han presentado hasta el año 2015, 223 demandas que representan un total de 394 derechos.

- Actualmente, existen 512 solicitudes en demandas, en manos de los Jueces y/o Magistrados especializados en Restitución.
- En 45 de ellas, ya se surtió el trámite judicial, y se está a la espera que sean proferidos los fallos, lo que sin duda impactará de manera positiva la aplicación de la política pública de restitución de tierras en el departamento.
- 115 de esas han sido enviadas al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena para fallo.
- Existen 38 sentencias que ordenan la restitución de 1279,1241 Hectáreas de tierra a víctimas del conflicto armado interno y que benefician a más de 53 solicitantes.

Junto con la creación de la Unidad de restitución de tierras, se creó un fondo que se encarga de realizar la inversión de los proyectos productivos a los solicitantes que les hayan restituido los predios e incluso para aquellas personas que hayan retornado a sus predios y estos necesiten la procolización de los mismos.

- Los Proyectos productivos realizados durante el 2014 fueron en total: 9 en ganadería doble propósito, que consiste en vacas de cría para la venta de terneros de uno a dos años, con una lechería de 3.5 litros en promedio.
- Todos los proyectos tienen un componente de herramientas, guadañadora, machete, palas paladraga, en fin, lo que da proyecto tiene en particular y sobre todo con las herramientas que no poseen los beneficiarios.
- También viene un componente para la adecuación de potreros para ganadería siembra de pasto y elaboración de cercas internas y externas, como la construcción de un corral para el manejo de los animales. El promedio de animales para cada proyecto se encuentra entre 5 y 8 animales con la condición de un equipo para transporte de productos e insumos.

- El componente de seguridad alimentaria está basado en la adecuación de una hectárea para la siembra de cultivos de pancoger, yuca, plátano, maíz, así como el mantenimiento de 20 a 50 gallinas en promedio.
- El presupuesto del proyecto se encuentra hasta los 450 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada año en curso.
- Para el año 2014 se realizaron un total de 9 proyectos en ganadería.
- Para el año 2015 se realizaron 2 en cacao y aguacate, 1 en piscicultura, 1 en ganadería de levante de terneros.

## 12. Conclusiones

Como se ha revelado a lo largo de este trabajo, el proceso de restitución de tierras en el departamento del Cesar tiene enfrentamientos que no son ajenos a los exhibidos en otras experiencias internacionales, con la singularidad que dicha labor en nuestro contexto, se ventila en medio del conflicto armado. Este ambiente en el departamento del Cesar denuncia una aparente lentitud en los trámites de las solicitudes para la entrega material y jurídica de las tierras a las víctimas de abandono y despojo forzado, pero también se descubre un desafío por parte del gobierno Nacional a la hora de concretar la reparación integral a víctimas del conflicto armado interno a pesar de los impedimentos que se presentan. Con este escenario se puede concluir que:

El conflicto armado sigue vigente en el departamento del Cesar. Si bien la dejación de armas de los grupos paramilitares debilitó en alguna medida la dinámica de violencia en el Cesar, es indudable que muchos de los integrantes de estas organizaciones se reagruparon en bandas criminales que, sumada a la importante geopolítica del territorio, han posibilitado su consolidación mediante actividades económicas ilícitas como el contrabando, tráfico de drogas y la lucha por el control político y territorial. Su colisión ha generado en todos los municipios del departamento, especialmente los más indefensos, una inagotable ola de violencia con casos de homicidios, extorciones, secuestros y desplazamientos que aun siguen vigentes.

Del mismo modo en el departamento del Cesar, existe una gran dificultad de gobernabilidad asociada no solo a la corrupción, la exclusión social y el clientelismo propio del Cesar, sino también a los pactos del pasado entre política y paramilitarismo, engendro que se forjó en líderes con influencia regional y nacional. El respaldo por parte de estos grupos al margen de la ley a candidatos de las diferentes casas políticas en el departamento, implicó a servidores públicos de todos los órdenes, tales como congresistas, gobernadores, alcaldes, concejales, diputados, que contaron con la complacencia de sus partidos han deteriorado cada vez más al departamento del Cesar.

También podemos concluir que el diseño de la Ley de restitución de tierras, dejó vacíos para el manejo de casos de pocos elementos probatorios, así como también los segundos ocupantes, por lo que es indispensable una reglamentación que pueda robustecer jurídicamente la restitución de tierras, e inicie a dar soluciones a los súbitos que se han presentado en el desarrollo de la ley.

Vemos también con mucha preocupación el papel que juegan los funcionarios que están adscritos a los juzgados y tribunales de restitución de tierras, donde se evidencia un desconocimiento de la Ley 1448 de 2011 que consagra la restitución de tierras, ocasionando traumatismo y retardo en la efectividad de los derechos de las víctimas de abandono y despojo forzado de tierras.

Es importante e indispensable que el Gobierno Nacional, así como el local, la optimización en armonizar todas las instituciones y se tenga una responsabilidad en el proceso de restitución de tierras, así como también confortar institucionalmente todas y cada una de las organizaciones que están involucradas en el programa de restitución para así poder sortear todos los obstáculos que se presenten por la carencia estructural de recursos humanos y tecnológicos nacional.

### 13. Bibliografía

Agraria, O. d. (2013). Tendencias en la Restitucion y Distribucion de la Tierra. *Observatorio de Restitucion y Regulacion de Derechos de Propiedad Agraria* , 19.

Area de Paz, D. y. (2010). *Cesar: Analisis de la conflictividad*. 64: PNUD.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH. (2013). *Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia*. Costa Rica: OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.L/V/II.

Constitucion Politica de Colombia, Articulo 90.

despojadas, U. a. (2012). ABC para Jueces en materia de Restitucion de Tierras. *ABC para Jueces en materia de Restitucion de Tierras* , 17-18.

Deusto, U. d. (2010). *La restitucion de la Tierra como Elemento Clave en la Prevencion del desplazamiento Forzado en colombia*. Bilbao - España: universidad de Deusto.

Dodson, A., Kurban, D., Betül Çelik, A., Yüksek, D., & Cordero, I. C. (2010). *Reparar el destierro: lecciones para la reparación a las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia desde la experiencia comparada*. Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional.

Fajardo, D. (2015). Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. *Contribucion al entendimiento del conflicto armado en colombia* . Bogota, Colombia.

Franco, J. D. (4 de abril de 2016). *Hablamos con los defensores del " No a la restitucion de tierras " en la marcha del uribismo*. Obtenido de pacifista.co.

Gamarra Vergara, J. R. (2005). La Economia del Cesar despues del Algodon. *Documentos de Trabajo obre Economia Regional* , 112.

Internacional, A. P. (2010). Proteccion de tierras y Patrimonio de Poblacion desplazada. 7.

Ley 1437 de 2011, Articulo 138 y 140 .

Ley de Victimas y restitucion de Tierras, Ley 1448 de 2011.

ONU, O. n. (2010). *Informe sobre el derecho a la restitucion de las tierras de las victimas del desplazamiento forzado en Colombia*. Bogota D.C.: Comision Colombiana de Juristas.

PNDU. (2010). CESAR : Analisis de la conflictividad. *ASDJ* , 10.

Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada. (2010). *Notas sobre el derecho a la restitución y experiencias internacionales de restitución de bienes. Documentos de trabajo*. Bogotá: Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada - ACCIÓN SOCIAL.

Sager, L. (2007). Juez y democracia: Una teoría práctica Constitucional Norteamericana. En I. Sager, *Juez y democracia: Una teoría práctica Constitucional Norteamericana*. Madrid: Marcial Pons.

Titulo VI, Capitulo I.